

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
ORDEN DE COMPRA**



**SEÑORES:**

**INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

**NIT:**

**25 AVENIDA NORTE # 1080, SAN SALVADOR.**

**TEL.: 2234-3200; 2234-3283; 2234-3289**

**PRESENTE.**

**ORDEN NÚMERO: 404/2016**

**SOLICITUD No. 301/2016**

**FECHA: 21 DE OCTUBRE 2016**

**FECHA DE DISTRIBUCIÓN  
DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 15 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACEN DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAISO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELEFONOS 2597-0110/2597-0111, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - MINSAL**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SETEFE-MINSAL, PROYECTO 2614, AÑO III**

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
1	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60302300</b> ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA.</p> <p><b>SE OFRECE:</b> ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA. MARCA: ADC. MODELO: 603BK. ORIGEN: USA/CHINA/TAIWÁN U OTRO. CÓDIGO: 14129851/14129773(3). ESTETOSCOPIO BIAURICULAR DE DOBLE CAMPANA ADULTO/PEDIATRICO, CAMPANA FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE, AJUSTE MEDIANTE GIRO, DIAFRAGMA LISO PIEZA DE CONTACTO DOBLE DE PRECISIÓN PARA UNA AUSCULTACIÓN PERFECTA, PARA DETECTAR UNA AMPLIA GAMA DE FRECUENCIAS DE SONIDOS, Ø BAJA: 20 A 100Hz, Ø ALTA: 100 A 500Hz. COMPLETO CON SUS ACCESORIOS. 2 OLIVAS FLEXIBLES FABRICADAS DE GOMA LAVABLES INTERCAMBIABLES, PARA SELLAR DE FORMA CÓMODA Y EFICAZ EL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO. 3 DIAFRAGMAS LISOS DE REPUESTO. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS: FABRICADO CON CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE. TUBO FABRICADO EN MATERIAL RESISTENTE DE UNA PIEZA PARA MEJOR AUDICIÓN. LIBRE DE LÁTEX. DE ALTA DURABILIDAD. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: SE ENTREGARA GUÍA DE USUARIO. GARANTÍA: DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN NO POR MAL USO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.</p>	10	C/U	\$ 41.00	\$ 410.00
3	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60302870</b> TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES.</p> <p><b>SE OFRECE:</b> TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO. MARCA: ADC, MODELO: 770-11AG, ORIGEN: USA/CHINA/TAIWÁN U OTRO. TENSÍOMETRO ANEROIDE DE MANO, ESCALA DE 0-300 MM HG +/-3 MM HG, PORTÁTIL CON CIERRE DE MANGA, POR MEDIO DE BANDA VELCRO, CONTROL DE PRESIÓN CON VÁLVULA METÁLICA DE PERILLA QUE PERMITA LA SALIDA DEL AIRE DE MANERA SUAVE Y UNIFORME. PARA USO EN BRAZO DE ADULTO. CON PROTECTOR DE GOMA PARA EL MANÓMETRO. CON CAPACIDAD PARA CALIBRAR A CERO. UN ESTUCHE PARA ALMACENAR DE CUERO SINTÉTICO CON CREMALLERA DE ALTA DURABILIDAD.</p>	10	C/U	\$ 24.00	\$ 240.00
	<b>PASA.....</b>				\$ 650.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<b>VIENE.....</b>				<b>\$ 650.00</b>
4	<p>COMPUESTO POR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> UNA MANGA DE HULE PARA ADULTO, ESTÁNDAR REUSABLE</li> <li><input type="checkbox"/> UNA PERA DE HULE CON VÁLVULA METÁLICA DE CONTROL</li> <li><input type="checkbox"/> UNA BOLSA DE TELA DE ALGODÓN RESISTENTE CON CIERRE DE VELCRO.</li> </ul> <p>CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS: RANGO DE PRESIÓN A MEDIR 0-300 MMHG, +/-3 MMHG CUMPLE CON LAS NORMAS ISO 9001:2008/ISO13485:2003. CUMPLE CON LAS NORMAS ANSI/AAMI/ISO 81060-1. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: SE PRESENTARA GUÍA DE USUARIO. GARANTÍA: DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN NO POR MAL USO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.</p> <p><b><u>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 60302875</u></b> TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO DE BRAZALETES.</p> <p><b><u>SE OFRECE:</u></b> TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES. MARCA: ADC, MODELO: 776CZ, ORIGEN: USA/CHINA/TAIWÁN U OTRO. TENSÍOMETRO ANEROIDE DE MANO, ESCALA DE 0-300 MMHG +/- 3 MMHG, PORTÁTIL CON CIERRE DE MANGA, POR MEDIO DE BANDA VELCRO, CONTROL DE PRESIÓN CON VÁLVULA METÁLICA DE PERILLA QUE PERMITA LA SALIDA DE AIRE DE MANERA SUAVE Y UNIFORME. PARA USO EN BRAZO DE NIÑO. CON PROTECTOR DE GOMA PARA EL MANÓMETRO. CON CAPACIDAD PARA CALIBRAR A CERO. UN ESTUCHE PARA ALMACENAR DE CUERO SINTÉTICO CON CREMALLERA DE ALTA DURABILIDAD COMPUESTO POR: UNA MANGA DE HULE PEDIÁTRICA LACTACTANTE REUSABLE Y BOLSA DE NYLON RESISTENTE CON CIERRE DE VELCRO. LIBRE DE LATEX. UNA MANGA DE HULE PEDIÁTRICA PRE-ESCOLARES REUSABLE Y BOLSA DE NYLON RESISTENTE CON CIERRE DE VELCRO. LIBRE DE LATEX. UNA MANGA DE HULE PEDIÁTRICA ESCOLARES REUSABLE Y BOLSA DE NYLON RESISTENTE CON CIERRE DE VELCRO. LIBRE DE LATEX. CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS: RANGO DE PRESIÓN A MEDIR 0-300 MMHG, +/- 3 MMHG. CUMPLE CON LAS NORMAS ISO 9001:2008/ISO13485:2003. CUMPLE CON LAS NORMAS ANSI/AAMI/ISO 81060-1. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA: SE PRESENTARA GUÍA DE USUARIO. GARANTÍA: DE 1 AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN NO POR MAL USO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN.</p> <p><b><u>PLAZO, FORMA, Y TRÁMITE DE PAGO</u></b> LA EMPRESA PODRA FACTURAR DE ACUERDO A ENTREGAS, EN FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL EN VENTAS AFECTAS.</p> <p>SE DEBE FACTURAR A NOMBRE DE: PROYECTO <b><u>“DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III” SETEFE-MINSAL, PROYECTO 2614.</u></b> LA FACTURA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION: NÚMERO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN SEGÚN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL CON IVA SEGÚN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</p>	<b>10</b>	<b>C/U</b>	<b>\$ 44.00</b>	<b>\$ 440.00</b>
	<b>PASA.....</b>				<b>\$ 1,090.00</b>

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p style="text-align: right;"><b>VIENE.....</b></p> <p><b>PARA TRAMITE DE PAGO (INS-MINSAL).</b>                      LA DOCUMENTACION PARA PAGO SERA ENTREGADA EN LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS.MINSAL) UBICADAS EN LA CALLE GRABRIELA MISTRAL Y AV. EL PRADO # J-234, COL. BUENOS AIRES 1 SAN SALVADOR; A MAS TARDAR <b>3 DIAS</b> DESPUES DE ENTREGADO EL BIEN, DE LO CONTRARIO EL PROYECTO NO RECIBIRA FACTURAS CON FECHA DE 5 DIAS POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA. SE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DUPLICADO CLIENTE DE FACTURA CONSUMIDOR FINAL.</li> <li>2. ORIGINAL DE ACTA DE RECEPCIÓN, FIRMADA Y SELLADA POR EL GURADALMACEN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y POR EL PROVEEDOR.</li> <li>3. COPIA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</li> <li>4. UN JUEGO DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADO.</li> </ol> <p>A TODA FACTURA CUYO MONTO TOTAL EXCEDA DE CIENTO DOLARES (\$100.00), SE LE APLICARA EL <b>1% DE RETENCION</b>, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 162 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, LO ANTERIOR DEBE SER DETALLADO EN LA FACTURA. ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA FACTURA SE ELABORE CORRECTAMENTE, SIN ERRORES, ENMENDADURAS NI MANCHONES, ASÍ SE EVITARA ATRASOS EN LOS PAGOS.</p> <p><b>PARA RETIRO DE CHEQUE:</b> EL PAGO SE HARA EFECTIVO EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS UBICADO EN LA UNIDAD FINANCIERA EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR EN UN PLAZO NO MAYOR A <b>30 DIAS</b> POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y DEMAS DOCUMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.</p> <p><b>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b>                      ES INDISPENSABLE QUE PRESENTE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE SALUD, CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DOS COPIAS DE LA FACTURA.</li> <li>2. DOS COPIAS DEL ACTA DE RECEPCION</li> </ol> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA AL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA <b>DRA. MERCEDES MARGARITA VALENCIA ARÁUZ, COORDINADORA DE PROYECTO INS-MINSAL; TEL.: 2520-3027; Correo.: mmvalencia@salud.gob.sv.</b> QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.</p>				<b>\$ 1,090.00</b>
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$ 1,090.00</b>
TOTAL EN LETRAS:					
<b>SON: UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES.....</b>					<b>\$ 1,090.00</b>
CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1009) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL					
DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - MINSAL					
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.					
POR CONTRATANTE (EL MINSAL)			POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)		
AUTORIZÓ:			ES CONFORME:		
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD			NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA		

REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL ADJUDICADO (\$)
	<p style="text-align: right;"><b>VIENE.....</b></p> <p><b>PARA TRAMITE DE PAGO (INS-MINSAL).</b>                      LA DOCUMENTACION PARA PAGO SERA ENTREGADA EN LA ADMINISTRACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS.MINSAL) UBICADAS EN LA CALLE GRABRIELA MISTRAL Y AV. EL PRADO # J-234, COL. BUENOS AIRES 1 SAN SALVADOR; A MAS TARDAR 3 DIAS DESPUES DE ENTREGADO EL BIEN, DE LO CONTRARIO EL PROYECTO NO RECIBIRA FACTURAS CON FECHA DE 5 DIAS POSTERIOR A LA FECHA DE LA FACTURA. SE DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DUPLICADO CLIENTE DE FACTURA CONSUMIDOR FINAL.</li> <li>2. ORIGINAL DE ACTA DE RECEPCIÓN, FIRMADA Y SELLADA POR EL GURADALMACEN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y POR EL PROVEEDOR.</li> <li>3. COPIA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.</li> <li>4. UN JUEGO DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS ANTES DETALLADO.</li> </ol> <p>A TODA FACTURA CUYO MONTO TOTAL EXCEDA DE CIENTO DOLARES (\$100.00), SE LE APLICARA EL 1% DE RETENCION, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 162 INCISO SEGUNDO DEL CODIGO TRIBUTARIO, LO ANTERIOR DEBE SER DETALLADO EN LA FACTURA. ES DE SUMA IMPORTANCIA QUE LA FACTURA SE ELABORE CORRECTAMENTE, SIN ERRORES, ENMENDADURAS NI MANCHONES, ASÍ SE EVITARA ATRASOS EN LOS PAGOS.</p> <p><b>PARA RETIRO DE CHEQUE:</b> EL PAGO SE HARA EFECTIVO EN LA UNIDAD DE FONDOS EXTERNOS UBICADO EN LA UNIDAD FINANCIERA EN LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA FACTURA Y DEMAS DOCUMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE.</p> <p><b>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b>                      ES INDISPENSABLE QUE PRESENTE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES (UACI) UBICADA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL MINISTERIO DE SALUD, CALLE ARCE N° 827, SAN SALVADOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DOS COPIAS DE LA FACTURA.</li> <li>2. DOS COPIAS DEL ACTA DE RECEPCION</li> </ol> <p>EL ACTA DE RECEPCIÓN DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA, SELLO DE LA PERSONA QUE RECIBE EL BIEN O SERVICIO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, Y DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA AL.</p> <p>LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA DRA. MERCEDES MARGARITA VALENCIA ARÁUZ, COORDINADORA DE PROYECTO INS-MINSAL; TEL.: 2520-3027; Correo.: mmvalencia@salud.gob.sv. QUIEN SERÁ LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.</p>				<b>\$ 1,090.00</b>
	<b>TOTAL IVA INCLUIDO.....</b>				<b>\$ 1,090.00</b>





TOTAL EN LETRAS:

**SON: UN MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES..... \$ 1,090.00**

CIFRADO PRESUPUESTARIO: (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1009) ES ENTENDIDO QUE SI VENCIDO EL EJERCICIO FISCAL, NO SE LOGRA LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL CIFRADO PRESUPUESTARIO CONSTITUÍDO PARA TALES EFECTOS, EL MINSAL PODRÁ INCORPORARLE EL CIFRADO PRESUPUESTARIO QUE CORRESPONDA AL NUEVO EJERCICIO FISCAL

DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - MINSAL

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
 	  Claudia Maina Gonzalez 01/11/2016
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO****OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- a) Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1. Pagar el valor de la “**ADQUISICION DE MÉDICO BÁSICO**”, previo los trámites legales, después, que **EL GUARDALMACEN DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido la “**ADQUISICION DE MÉDICO BÁSICO**”, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ LA COORDINADORA DE PROYECTO INS-MINSAL**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega de La “**ADQUISICION DE MÉDICO BÁSICO**”, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. De la “**ADQUISICION DE MÉDICO BÁSICO**”, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL:** “En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.